



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1611**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Edgar Velásquez Bedoya
Demandado (s) : Jackeline Moncada Mahecha
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00030-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, allegado electrónicamente la apoderada de la parte demandada solicita nuevamente que la audiencia programada para el día 8 de julio de 2022 a las 9.00 am se realicé en forma virtual; afirmando en esta nueva solicitud de la imposibilidad de comparecer de su representada a la mencionada audiencia por residir en el exterior, situación que justifica la realización virtual de la referida audiencia, pues pese que el decreto 806 de 2020 establecía la virtualidad en materia civil y contemplaba la realización de audiencias por dichos medios, también es cierto que le otorgaba la facultad al Juez como director del proceso, citar de manera presencial a las partes. Pero en virtud de la imposibilidad de la parte demandada de comparecer se hace necesario llevar a cabo la misma de manera virtual, motivo por el cual se accederá a la solicitud y se ordena por secretaria que antes del inicio de la audiencia se comparta el enlace de la misma tanto a la demandada como a su apoderada judicial. Igualmente se requerirá a la parte demandada para que dé cumplimiento con la carga impuesta mediante auto 1014 de 25 de abril de 2022.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Único: Ordenar por secretaria el envío del enlace en el cual se desarrollará la audiencia programada en este asunto, tanto para la demandada como para su apoderada judicial. Igualmente se requiere a la parte demandada para que dé cumplimiento con la carga impuesta mediante auto 1014 de 25 de abril de 2022.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711e2f491169396845798b0285e18baddba05a270c6f1fb94b89d275ede8b0a5**

Documento generado en 17/06/2022 03:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>